

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310303920130039100

Como quiera que revisado el plenario se observa que el superior no decidió sobre las agencias en derecho, circunstancia por la cual, se dispone que, por secretaría mediante oficio y posterior remisión por correo electrónico, envíese el link de la actuación del tribunal a la secretaría de la corporación a fin de que sea entregado a la magistrada ponente con el fin de completar la actuación faltante.

De lo anterior, la secretaría del Juzgado deberá dejar la correspondiente constancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 74 de fecha 19/07/2021